

El derecho a votar y ser votado: la lucha de los mexicanos residentes en los Estados Unidos por la ciudadanía

Juan Manuel Sandoval Palacios*

Raúl Ross Pineda**

En este ensayo se analizan los derechos políticos de los mexicanos residentes en los Estados Unidos, en particular el derecho a votar en las elecciones presidenciales de México y el de tener representación política en el Congreso, específicamente en la Cámara de Diputados. La lucha de los mexicanos en el exterior por ejercer plenamente sus derechos se inscribe en el proceso de su ciudadanía, el cual se ha ido expresando, por la vía de los hechos, en una práctica de membresía múltiple, de carácter binacional, transnacional o posnacional, según se le quiera definir desde diferentes perspectivas.

Introducción

La lucha por los derechos plenos de los mexicanos en Estados Unidos data del siglo pasado, desde que nuestro país perdiera más de la mitad de su territorio en una guerra de expansión librada por la Unión Americana en contra de una nación recién independizada.

* Coordinador General del Seminario Permanente de Estudios Chicanos y de Fronteras, Instituto Nacional de Antropología e Historia.

** Director de Asuntos Mexicanos del American Friends Service Committee en Chicago.

Los derechos de los mexicanos de origen en la Unión Americana (de propiedad, lengua, cultura, religión, etc.), quedaron consagrados en el Tratado de Guadalupe Hidalgo firmado en 1848, pero éstos han sido violados una y otra vez a lo largo de más de 150 años (Acuña, 2000; Griswold, 1994; Rendon, 1996). En los primeros años después del tratado, los consulados mexicanos asumieron la defensa de tales derechos. Por ejemplo, el cónsul de San Francisco protestó cuando en 1850 se impuso el Impuesto a los Mineros Extranjeros (*Foreign Miner's Tax*), argumentando que violaba el Tratado de Guadalupe Hidalgo; de igual manera protegió a los mexicanos en contra de la violencia y el racismo de los anglos. Los mexicanos se organizaron para defenderse y manifestar su lealtad a una nación que seguían considerando suya. Por ello, cuando Juárez solicitó ayuda para defender el territorio mexicano de la invasión francesa, los Consulados, en cooperación con los mexicanos de origen a quienes también se comenzó a denominar chicanos, establecieron las llamadas Juntas Patrióticas de Juárez para recaudar fondos y reclutar tropas que vinieran a luchar en contra de los franceses. Un año después de la batalla del 5 de mayo de 1862 en Puebla, estos mexicanos realizaron la celebración de tan memorable fecha en Los Angeles, California (Gómez-Quiñones, 1974).

Pero a partir de 1890 hubo un cambio en las relaciones políticas entre las comunidades chicanas y el gobierno de Porfirio Díaz, debido a que los opositores políticos de éste fueron exiliados o se refugiaron del otro lado de la frontera, donde encontraron apoyo y solidaridad para la continuación de sus luchas. Y como muchos mexicanos y chicanos le causaban problemas al gobierno de Estados Unidos, ambos gobiernos establecieron relaciones de cooperación en las cuales Díaz enviaba de regreso a ese país a personas "fuera de la ley" que huían a México; y el gobierno estadounidense, por su parte, hacía lo mismo. Entre estos "revoltosos", podemos mencionar a Catarino Garza, quien durante la década que inicia en 1890 trató de organizar algunas revueltas en contra de Díaz para lo cual reclutó a mexicanos y chicanos, convirtiéndose así en una leyenda. Finalmente, Garza fue detenido por fuerzas estadounidenses. Más adelante, a principios del siglo XX, encontramos en diversos estados de la Unión Americana a los hermanos Flores Magón y a cientos de seguidores del Partido Liberal Mexicano, lo mismo que a Francisco I. Madero y otros revolucionarios del Partido Antirreleccionista (Gómez-Quiñones, 1974 y 1979; Henderson, 1979; Langham, 1981).

Durante los años anteriores al estallido de la Revolución Mexicana, entre 1906 y 1911, Díaz estableció una amplia red de espionaje con la cooperación de las autoridades civiles, judiciales y militares de Estados Unidos, y con los servicios de varias agencias de detectives —la más importante de las cuales era la *Furlong Secret*

Service Company, de St. Louis Missouri-, para que ayudaran a arrestar y perseguir a los revolucionarios exiliados. Éstos actuaron en todo Canadá, Estados Unidos y México. Durante ese período los cuerpos consulares mexicano y estadounidense demostraron ser una parte vital de la red de espionaje y policiaca. Los cónsules mexicanos no sólo cooperaron entre sí, sino que también establecieron estrechas relaciones con autoridades locales. Los cónsules también contrataron detectives secretos que se infiltraron en las juntas y clubes de los "revoltosos", especialmente de los magonistas. Se volvieron expertos en interceptar la correspondencia y, cuando las circunstancias lo requerían, estaban dispuestos a usar el soborno para fines que incluían el secuestro y el homicidio. Reprimieron a varios periódicos e impidieron que los "revoltosos" ejercieran sus derechos constitucionales de libre expresión, contando con la ayuda de autoridades estadounidenses. También dirigieron la mayoría de los arrestos principales y manejaron las campañas de deportación. El papel de los cónsules como espías continuó todo el período que abarca desde Madero hasta Carranza (aunque en otras épocas, incluyendo la actual, el espionaje ha sido práctica común de los cónsules; ver Badillo, 1998; Dirk Raat, 1981; Gómez-Quiñones, 1974; Henderson, *op. cit.*; Martínez, 1998 y Sandos, 1992).

A partir del gobierno de Álvaro Obregón se iniciaron los intentos para establecer controles corporativos de los mexicanos en Estados Unidos, por medio del sindicalismo de la Confederación Revolucionaria de Obreros Mexicanos (CROM) o de sindicatos mexicanos creados o apoyados por los consulados. Esta situación se prolongó incluso hasta el gobierno de Lázaro Cárdenas (Cárdenas, 1986; González, 1994; Levenstein, 1980; Weber, 1994). Sin embargo, durante este último gobierno, en la década de los treinta, el problema migratorio con Estados Unidos disminuyó, fundamentalmente por el reparto agrario que se hizo a millones de campesinos sin tierras. Y cuando Cárdenas expropió las compañías petroleras extranjeras, recibió una gran cantidad de muestras de apoyo, solidaridad y lealtad mediante cartas de mexicanos y chicanos en Estados Unidos, muchos de los cuales enviaron ayuda económica aunque se encontraran desempleados (Martínez, 2000).

Durante el gobierno de Manuel Ávila Camacho, y cuando los Estados Unidos entraron en la Segunda Guerra Mundial, en 1942, se estableció un acuerdo entre ambas naciones para abastecer de trabajadores temporales mexicanos a aquel país, principalmente de trabajadores agrícolas y durante unos cuantos años de trabajadores ferroviarios. Es importante mencionar que existió un programa de este tipo durante la Primera Guerra Mundial (Alanís, 1999). El llamado Programa Bracero, que surgió en 1942 y se mantuvo en operación hasta 1964, fue una manera de mantener cierto

control sobre los trabajadores mexicanos. Además de los trabajadores contratados, se dio un gran flujo de indocumentados, el cual en los últimos años era superior al de contratados, y que por supuesto escapaba a los controles del gobierno mexicano y, en cierta medida, del estadounidense (Galarza, 1964; Craig, 1971).

Como producto de la lucha por los derechos civiles, en los años sesenta se conformó el llamado Movimiento Chicano y, según Gómez-Quiñones y Maciel (1986), fue en esa década cuando la relación entre la comunidad chicana y los mexicanos en nuestro país adoptó dimensiones más dinámicas e importantes. Así se establecieron estrechas relaciones entre los sectores progresistas mexicanos y chicanos. Por ejemplo, cuando estalló el Movimiento Estudiantil de 1968 en México, algunos estudiantes chicanos mostraron simpatía por el mismo y llegaron a enviar una delegación que se entrevistó con algunos dirigentes del Consejo Nacional de Huelga (Santamaría, 1994).

El propio Presidente Luis Echeverría comenzó a incluir a la población mexicana de Estados Unidos en su política internacional y tercermundista. Cuando Echeverría viajaba a Estados Unidos, se organizaban reuniones entre él y líderes prominentes y representantes educativos chicanos. Se buscó una política que beneficiara a ambas comunidades, basada en las expectativas económicas y de clase, en la cultura, en la unión del Tercer Mundo y en el antimperialismo. Gómez-Quiñones y Maciel (*op. cit.*) mencionan que los activistas chicanos esperaban y buscaban, de una manera acrítica, recuperar el pasado que les había sido negado, y también que el Estado mexicano, las organizaciones progresistas y el pueblo mexicano defendieran su causa y proporcionaran el apoyo moral y material para el Movimiento Chicano. Por su parte, algunos mexicanos buscaban a la comunidad chicana y mexicana como vehículo para lograr una imagen más positiva de México. Algunos allegados a Echeverría (entre los cuales se encontraba Adolfo Aguilar Zinser, asesor de Cárdenas durante la campaña electoral de 1994 y de Vicente Fox en 2000), le aconsejaron sobre el potencial que tendría un distrito electoral mexicano en ese país. Se pensaba que el creciente aumento demográfico de los chicanos proporcionaría la base para las relaciones políticas y económicas con logros positivos en el futuro cercano, y que estos logros coincidirían con los intereses de la política externa de México.

En esta época, el Partido Socialista de los Trabajadores, creado a instancias de Echeverría, estableció relaciones con el Partido de la Raza Unida (PRU), surgido del Movimiento Chicano a principios de los setenta para evitar que se establecieran vínculos entre el PRU y la izquierda independiente (principalmente el Partido Comunista Mexicano).

Desde finales de los sesenta y durante la década siguiente, el gobierno mexicano estuvo muy ocupado reprimiendo las insurgencias estudiantiles, sindicales, campesinas y magisteriales, además de las guerrillas rurales y urbanas, movimientos que contaron con simpatía y aun con cierto apoyo de los mexicanos y chicanos en Estados Unidos, adonde iban representantes de los diversos movimientos. Durante toda esa época, la policía federal estadounidense, ya fuera con el acuerdo del gobierno mexicano o sin él, vigiló las organizaciones y los partidos de izquierda en la frontera a través de un programa de contrainteligencia (FBI, 1970).

Durante el régimen de José López Portillo no se prestó demasiada atención a los mexicanos y chicanos en Estados Unidos, hecho que disminuyó sus relaciones con el gobierno mexicano ya que, con el descubrimiento de grandes yacimientos petrolíferos durante esa administración gubernamental, el Estado mexicano disfrutó de una bonanza económica que dio lugar a expectativas demasiado optimistas y a la discusión de una relación con el país vecino en la que se destacaría más la "interdependencia" que la "dependencia".

En este período los chicanos tomaron un papel más activo en la defensa de los trabajadores mexicanos indocumentados y le solicitaron al mismo Presidente Portillo que intercediera ante el Presidente Carter por los derechos de aquéllos. Al regreso de su gira por Estados Unidos y Panamá, en septiembre de 1979, López Portillo declaró:

Por apasionada petición de nuestros hermanos Chicanos, le dije al Presidente de los Estados Unidos que veíamos con mucha inquietud que se les negaban derechos humanos en la educación, en la salud, en la protección legal; que no permitiríamos como debido entre pueblos civilizados, que se confundieran los derechos migratorios con los derechos laborales y mucho menos con los derechos humanos, y esta afirmación fue reconocida. Nos solidarizamos con nuestros hermanos chicanos, no solidarizamos con nuestros indocumentados y aquí reiteramos: no es delito buscar trabajo, darle trabajo a todos los mexicanos. Así resolveremos nuestros dolores y nuestras vergüenzas (López Portillo, 1980: 11)

Por otro lado, López Portillo hizo suya, aunque sin impulsarla, la Carta de Derechos Plenos de los Trabajadores Indocumentados y sus Familias, elaborada como resultado de una conferencia que con el mismo nombre fue organizada por diversas agrupaciones sindicales, sociales, religiosas y políticas de México y Estados Unidos en abril de 1980 en la Ciudad de México, y que le fue entregada por una delegación de activistas chicanos y mexicanos.

Pero con el ascenso de la tecnocracia al poder, en particular desde finales del gobierno de Miguel de la Madrid, el gobierno mexicano puso mucha atención en los mexicanos y chicanos a través del Programa de Acercamiento con la Comunidad México-Americana, buscando establecer mayores lazos con sus organizaciones bajo el supuesto de que le servirían de puente con Estados Unidos en vísperas del impulso a una mayor integración económica. Estos vínculos fueron utilizados a partir de 1988 por Carlos Salinas, en primer lugar, para tratar de legitimar su gobierno después de unas elecciones poco claras y con graves acusaciones de fraude; en segundo lugar, para tratar de contrarrestar el apoyo al cardenismo surgido en diversas regiones de ese país y, por último, para buscar apoyos en las negociaciones del Tratado de Libre Comercio para América del Norte (TLCAN). En 1992 Salinas creó su Programa de Atención a los Mexicanos en el Extranjero, con una serie de proyectos neopopulistas como Solidaridad Internacional.

Cabe mencionar que durante estos períodos, y a pesar de los esfuerzos del gobierno mexicano (y en muchas ocasiones con apoyo del gobierno estadounidense) para perseguir, vigilar o controlar a los mexicanos en el vecino país del norte (Sandoval, 2000), muchos de ellos, organizados de diversas formas y utilizando múltiples formas de lucha, han exigido al Estado mexicano y, en particular a los regímenes priistas de las últimas tres décadas, el derecho a votar en elecciones presidenciales en nuestro país.

La lucha de los mexicanos por el voto en el exterior

Los antecedentes de la lucha por el voto de los mexicanos residentes en los Estados Unidos se sitúan a finales de la década de los años veinte, cuando José Vasconcelos realiza una gira por diversos estados de la Unión Americana antes de lanzarse como candidato del Partido Nacional Antirreleccionista. Se forman comités de este partido en aquel país para apoyar su campaña, aunque también se crean comités de simpatizantes del candidato oficial, Pascual Ortiz Rubio. En el Programa de 14 puntos que presentó la Delegación de California en la Convención Nacional del Partido Nacional Antirreleccionista, publicado el 28 de junio de 1929 en el diario *La Opinión*, de Los Angeles, California, se demandaba, entre otras cosas, que:

(...) 2. La condición de mexicano y de ciudadanía debe conservarse de acuerdo con nuestra Constitución vigente.

(...) 4. Hacer que el mexicano ejerza todos sus deberes y derechos de ciudadanos desde el exterior.

El editorial del mismo diario *La Opinión* del 1º de julio de 1929 decía que eran utópicas las demandas de los vasconcelistas, incluida la petición de derechos como la del voto en el extranjero, que implícitamente se pedía en el punto 4 (Santamaría, 1998).

El gobierno mexicano del Presidente Plutarco Elías Calles, a través de sus consulados y con la cooperación de autoridades estadounidenses, vigiló muy de cerca las actividades realizadas por Vasconcelos y sus correligionarios. Durante las elecciones, el gobierno mexicano cerró la frontera para impedir que los mexicanos residentes en el otro lado cruzaran la frontera para depositar su voto. El fraude perpetrado contra Vasconcelos por el gobierno mexicano fue avalado por el de Estados Unidos, cuyo embajador en nuestro país, Dwight Morrow, tuvo una intensa injerencia en favor del candidato callista, Ortiz Rubio. La rebelión anunciada en el Plan de Guaymas –en el que Vasconcelos se declaró presidente electo– no estalló, si bien la represión gubernamental en contra de los vasconcelistas se llevó a cabo con el asesinato y encarcelamiento de muchos de ellos. Vasconcelos, quien estuvo como rehén del gobierno desde antes de las elecciones, salió del país hacia Nogales, Arizona (Cárdenas, 1980).

Fue otra vez durante el gobierno de Luis Echeverría (1970-1976) cuando se llegó a hablar de la necesidad de constituir un distrito electoral entre los mexicanos en Estados Unidos, sin que se dieran los pasos para su creación.

Pero en diciembre de 1977, como resultado de un movimiento de mexicanos en Estados Unidos que exigía ese derecho y que era apoyado en México por partidos de izquierda como el Partido Comunista Mexicano y el Partido Mexicano de los Trabajadores, entre otros, se logró incorporar en las leyes electorales el derecho al voto para los connacionales en el exterior. La reforma política impulsada por Jesús Reyes Heróles, brillante político del régimen lopezportillista, cuyo objetivo fue el de “legalizar” la oposición de izquierda, incluyó en el Capítulo VIII (“De la Inscripción en el Registro Nacional de Electores”) del Reglamento de los Organismos Electorales y Previsiones, de la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (LFOPPE), un artículo, el 125, que apuntaba:

Los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero que se encuentren en ejercicio de sus derechos políticos, deberán solicitar su inscripción en la forma y modalidades que acuerde la Comisión Federal Electoral (Comisión Federal Electoral, 1977: 84).

Y lo mismo se leía en el artículo 131 de su reglamento. Sin embargo, éste debía haber especificado los mecanismos y los lugares para llevar a cabo dicha inscripción, ya que la Secretaría de Gobernación nunca la llevó a efecto pese a la exigencia de los partidos políticos de oposición; incluso este artículo fue suprimido cuando se revisó dicha ley en 1982. Como coincidencia, también de ese año data un estudio realizado por el doctor Jorge Bustamante, director del entonces Centro de Estudios Fronterizos del Norte de México (Cefnomex), hoy Colegio de la Frontera Norte, acerca de las preferencias políticas y la inclinación del voto de los mexicanos en Estados Unidos. Según dicho estudio, la población encuestada mostró una mayor distancia política del Partido Revolucionario Institucional (PRI) de la que manifestaban los mexicanos al sur de la frontera; menos de 40 por ciento de los mexicanos de la Unión Americana hubiese votado por el PRI, mientras que en México 71 por ciento sufragó por ese partido. Lo preocupante para el PRI, según los resultados de esa investigación, no era sólo que los mexicanos que residían en los Estados Unidos mostraran en 1982 una mayor inclinación por los partidos de oposición, sino también que hubiese una diferencia tan grande entre los mexicanos que se encontraban lejos de los controles corporativos del Estado mexicano y los que vivían sometidos a ellos. Esta misma encuesta mostró que

el 77.2% del total de los entrevistados (1 363) se pronunció en favor de que se extiendan las elecciones mexicanas para incluir a los ciudadanos que se encuentren residiendo en Estados Unidos. Los Angeles fue la ciudad donde este pronunciamiento fue mayor (Bustamante, 1982).

Bustamante concluyó que no era conveniente para el gobierno mexicano el voto de sus ciudadanos en los Estados Unidos, pero recomendaba que

las instituciones mexicanas, muy particularmente el PRI y el gobierno de México deben hacer un esfuerzo para retener la lealtad y el amor a México de sus ciudadanos en el extranjero y muy particularmente en Estados Unidos (*ibid.*).

La labor para tratar de retener esta "lealtad y el amor a México" se inició a finales del sexenio del Presidente Miguel de la Madrid. El gobierno mexicano impulsó un acercamiento con las comunidades de origen mexicano en los Estados Unidos a través de un programa intersecretarial, el Programa de Acercamiento a las Comunidades México-Americanas en Estados Unidos puesto en marcha en agosto de 1987, que a su vez dio paso, ya durante el régimen de Carlos Salinas en 1991, al Programa de Atención a las Comunidades Mexicanas en el Extranjero. Esta estrategia se fue desarrollando a lo largo del régimen salinista (Sandoval, 1992) y se continuó en la misma línea durante el de Ernesto Zedillo, intentando "transnacionalizar" mecanismos neocorporativistas y neopopulistas del Estado mexicano entre la población mexicana en Estados Unidos (Pérez-Godoy, 1993; Sandoval, 1990 y 1997).

Durante las elecciones presidenciales de 1988 y 1994, diversas organizaciones de mexicanos en Estados Unidos solicitaron o exigieron por todos los medios el otorgamiento del derecho a votar en el exterior, sin que se lograra la aceptación de esta exigencia por parte del gobierno mexicano. Entre las organizaciones que impulsaron dicha demanda se encuentran las siguientes: Mexicanos por el Derecho al Voto en el Exterior, Asamblea Mexicana por el Sufragio Efectivo, Alianza México-Estados Unidos para la Democracia, Frente Mexicano, Mexicanos Sin Fronteras, Consejo Electoral Ciudadano del Medio Oeste, Hermandad Mexicana Nacional del Norte de California, además de los comités del Partido de la Revolución Democrática (PRD) en Estados Unidos y el respaldo de las fracciones parlamentarias de ese partido en el Congreso mexicano, donde presentaron en varias ocasiones iniciativas de ley al respecto.

Considerado el voto un derecho humano y constitucional básico, consagrado en la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y en otras regulaciones o convenciones nacionales e internacionales, se llegó a interponer una serie de demandas en contra del gobierno mexicano, antes de las elecciones de 1994, por negar dicho derecho. Por una parte, el Comité Estatal del PRD en California presentó una demanda avalada con 5 mil firmas de mexicanos residentes en esa entidad ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) de México, presidida en ese entonces por Jorge Carpizo, quien no le dio el cauce legal argumentando que no era parte de sus atribuciones y que la CNDH no recibe demandas de grupos, sino a título individual. La otra demanda fue presentada ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos (OEA) y por el Foro México (conformado por congresistas del PRD y del PRI, por miembros del Foro Doctrinario, así como por activistas y académicos), además de haber sido avalada por 50 mil firmas de mexicanos de ambos lados de la frontera. En un primer momento, la Corte Interamericana respondió favorablemente

exigiendo al gobierno mexicano una respuesta; pero la demanda no prosperó después de que dicha Corte solicitara al Foro México más pruebas y considerara, por otro lado, satisfactoria la respuesta del gobierno mexicano.

Durante la década de los ochenta y principios de los noventa, funcionarios del gobierno mexicano y del PRI, así como algunos académicos (Romeo Flores Caballero y Jorge Bustamante, principalmente) utilizaron diversas argumentaciones, muchas veces contradictorias entre sí, en contra del ejercicio del voto de los mexicanos en el extranjero bajo diversos supuestos: en primer lugar, que sería riesgoso para los mexicanos acudir sin documentación a votar, ya que el Servicio de Naturalización e Inmigración (SIN, por sus siglas en inglés) podría llevar a cabo redadas y deportaciones; en segundo lugar, que sería muy difícil técnicamente levantar el padrón electoral; tercero, que sólo podrían votar si estuviesen registrados en un distrito electoral; cuarto, como lo planteaba Romeo Flores Caballero, que resultaría

...demagógico considerar que podría organizarse de un día a otro el voto de millones de mexicanos radicados en aquel país, ya que los consulados no disponen de esa infraestructura y además, debe suponerse que los partidos políticos de México estarían dispuestos a hacer campañas en ciudades donde podría irse en contra de la legislación estadounidense (Sánchez, 1990);

quinto, que las relaciones entre ambos países

...son demasiado importantes y están asociadas o determinan aspectos esenciales para nuestra soberanía nacional, que no podemos tomar a la ligera las implicaciones de abrir un nuevo frente de problemas como los que llevaría consigo el tratar de implementar el ejercicio del voto de los que se encuentran en aquel país y calificaran para tal derecho, aunque éste se encuentre de manera general consignado en nuestras leyes. Aquí no se trata de pensar en los intereses de ningún partido político en especial, sino de los intereses más fundamentales de la nación (Bustamante, 1987).

Detrás de esta negativa estaba el temor de que este voto (posiblemente millones de ellos) podría inclinar la balanza política hacia otro partido que no fuera el PRI, como lo mencionó el propio Jorge Bustamante en 1987:

Un cálculo conservador del número de mexicanos calificados para votar que se encontraría en Estados Unidos en la semana de las próximas elecciones, con o sin documentación migratoria, nos llevaría a una cifra aproximada de tres millones. Esto es más que las personas en edad de votar respectivamente de más de la mitad de los estados de la República. Es decir, un número suficiente para que se decidiera desde afuera del país una elección apretada, suponiendo que no hubiera abstencionismo entre esos tres millones de ausentes (*ibid.*).

Sin embargo, dentro del PRI y del mismo gobierno existían tendencias que estaban de acuerdo en que los mexicanos en el extranjero debían de ejercer sus derechos ciudadanos. En enero de 1988, el secretario general del Comité Ejecutivo Nacional del PRI, Humberto Lugo Gil, manifestó que "...este partido promoverá que quienes viven en Estados Unidos ejerzan su derecho al voto, siempre y cuando estén constitucionalmente habilitados para ello" (ver periódico *La Opinión*, 23 de enero de 1988). Según observadores políticos, el PRI pretendía captar más votos entre los ciudadanos que viven en los Estados Unidos para compensar la pérdida de credibilidad entre la población que reside en México. Sin embargo, en el PRI pronto se dieron cuenta de que eso no sería posible, al menos para las elecciones de 1988.

Para 1990, como consecuencia de las actividades del movimiento cardenista y en particular del PRD entre los mexicanos en Estados Unidos, el PRI decidió hacerle frente abiertamente al perredismo con trabajo político entre dicha población. Como resultado de una gira de trabajo por California del entonces secretario general de ese partido, Luis Donaldo Colosio, se decidió que el PRI se convertiría en "gestor de los mexicanos residentes en Estados Unidos." Esto fue discutido durante la XIV Asamblea Nacional del PRI, realizada en septiembre de 1990, cuando plasmó en su Programa de Acción, en los Compromisos Políticos de Modernización Partidista, en el artículo VII, Nueva Presencia Partidista en el Exterior, el siguiente apartado:

- 5) Establecer un programa de comunicación permanente y eficaz con los mexicanos que viven fuera de las fronteras y promover la creación de un consejo de apoyo a los compatriotas que residen en el exterior, integrado por mexicanos de dentro y de fuera del país, cuya formación y actividades profesionales garanticen el cumplimiento de programas con las organizaciones de mexicanos en el extranjero en materia laboral, educación, cultura, turismo, salud y deporte (PRI, 1990: 50).

Para principios de 1991, el PRI comenzó a establecer sus primeros Comités de Apoyo a Compatriotas residentes en Estados Unidos, con personas "moralmente solventes", incluidos trabajadores agrícolas hasta profesionistas, según mencionó Luis Morones, subsecretario de Comunicación Internacional de ese partido, en una entrevista realizada por uno de los autores de este ensayo (JMSP) en febrero de ese año. En relación con el voto para estos mexicanos, Morones planteó que había dos posiciones dentro del PRI, los que se oponían y los que lo apoyaban, pero que en todo caso ya estaba a discusión esta cuestión al interior del partido. Pronto esta discusión salió de los ámbitos partidistas y fue planteada abiertamente por personajes políticos como José Pescador Osuna en su primer período como cónsul general en Los Angeles, California; también la posición de algunos funcionarios y académicos que se habían opuesto tajantemente varió hasta volverse más tolerante. Sin embargo, tanto la actividad de los Comités de Apoyo a Compatriotas, como la promoción del voto fueron desatendidas durante un año por el PRI, entre 1992 y 1993, para ser retomados una vez que Cuauhtémoc Cárdenas inició su campaña proselitista en Estados Unidos, aun desde antes de haber sido postulado oficialmente para las elecciones de 1994. En 1992, los comités del PRD en California iniciaron nuevamente una campaña en demanda del voto para los mexicanos en el exterior.

Frente a esto, Martín Torres, en ese entonces subsecretario de Asuntos Internacionales del Comité Ejecutivo Nacional del PRI, manifestó:

Para el PRI, el trabajo político del otro lado de la frontera es de especial importancia: se busca captar el voto, "limpiar la imagen" del partido y del gobierno mexicano, y si de ello se deriva, recuperar las gubernaturas fronterizas en manos de la oposición (Rodríguez, 1993).

Y si bien la situación no era la misma que en 1988, nada garantizaba que en ese año de 1994 el PRI pudiera obtener un considerable apoyo entre los mexicanos residentes en los Estados Unidos, en el caso de que se hubiera reconocido su derecho a votar. A través del Programa de Atención a Comunidades Mexicanas en el Extranjero (PACME), del Programa de Solidaridad Internacional entre los Mexicanos (el "Pronasol Internacional"), con sus proyectos denominados *dos por uno* y *tres por uno*, y de los Comités de Apoyo a Compatriotas del PRI, conformados con el aval de los consulados mexicanos en ese país, el gobierno mexicano intentó, con cierto éxito, mejorar la imagen presidencial y hacer contrapeso al cardenismo al dividir algunos sectores de

mexicanos y cooptar a diversos líderes y organizaciones. Pero aun en el caso de que se hubiera otorgado el derecho al voto de los mexicanos residentes en los Estados Unidos, es muy probable que la votación hubiera sido desfavorable para el PRI. En un ejercicio denominado *votaciones simbólicas*, llevado a cabo en 1994 por algunas organizaciones de mexicanos en California, Texas e Illinois, se obtuvieron los siguientes resultados:

Región	Partido	Votos
Sur de California	PAN	960
	PRD	2 309
	PRI	655
	Otros	66
Norte de California	PAN	544
	PRD	1 428
	PRI	337
	Otros	37
Chicago	PAN	1 268
	PRD	1 360
	PRI	509
	Otros	67

Fuentes: Partido de la Revolución Democrática del Sur de California, Los Angeles, California, 16 de agosto de 1994; El Proyecto del Derecho al Voto, de la Hermandad Mexicana Nacional del Norte de California y la Coalición Laboral por los Derechos Humanos y la Democracia en México, San José, California, 22 de agosto de 1994; y, Consejo Electoral Ciudadano Mexicano, Chicago, Illinois, 22 de agosto de 1994.

Es importante mencionar que las elecciones simbólicas en California fueron organizadas por los comités del PRD con el apoyo de alguna otra organización; en Texas lo hicieron simpatizantes de Cárdenas, pero en Chicago se formó un Consejo Electoral Ciudadano con representantes de diversos partidos, además de personas sin filiación política, y se podría decir que el resultado fue la primera experiencia de ciudadanización de un proceso electoral mexicano en Estados Unidos (Ross, 1999).

La Ley de no Pérdida de la Nacionalidad Mexicana

En 1994 el gobierno mexicano tuvo que hacer frente a una nueva ola anti-inmigrante. Ésta se incrementó a partir de la llegada de Pete Wilson al gobierno del estado de California, en particular con su propuesta de ley 187 que intentaba negarle servicios básicos a los indocumentados o a sus hijos y desató una campaña de violencia en contra de ellos. A esto se sumaban los programas establecidos por el gobierno estadounidense para impedir el paso de los indocumentados por algunas regiones fronterizas (Proyectos Guardian, Portero, etc.) que han producido la muerte (muchas veces violenta) de casi 600 mexicanos que cruzan la frontera. La Cancillería tomó una posición más activa, pero ineficaz, al protestar por vías diplomáticas contra tales actitudes, impulsar programas de "protección" a los mexicanos por medio de los consulados y emprender una campaña de denuncias en los medios informativos.

Como parte de las medidas tendientes a la "protección" de nuestros connacionales en Estados Unidos, pero del sector de mexicanos que residen legalmente en esa nación y no del sector de los más desprotegidos, es decir los indocumentados, a partir de 1995 el gobierno mexicano impulsó una campaña para el reconocimiento de la no pérdida de la nacionalidad mexicana, también conocida como *ley de doble nacionalidad*, para aquellos mexicanos que optaran por naturalizarse ciudadanos estadounidenses. Una consulta previa se llevó a cabo el año anterior, 1994, por medio de los consulados y de la Secretaría de Relaciones Internacionales del PRI, entre diversas organizaciones y personajes políticos de la comunidad chicana y algunas organizaciones sociales de mexicanos vinculadas con los programas oficiales de atención a las comunidades mexicanas en el extranjero, como es el caso de Solidaridad Internacional entre Mexicanos.

Por supuesto que esta propuesta encontró una respuesta favorable ya que, por un lado, las organizaciones chicanas siempre han tenido interés en incrementar el potencial político electoral de sus comunidades a partir de la naturalización de los inmigrantes de origen latinoamericano, y en particular mexicano. De acuerdo con entrevistas realizadas el 6 de noviembre de 1992 en Los Angeles, California, por uno de los autores de este ensayo a Richard Martínez, entonces director ejecutivo del *Southwest Voter Registration Project*, y Antonio González, director del *Southwest Voter Research Institute* (hoy *William C. Velazquez Institute*), la posibilidad de una mayor presencia de los chicano-latinos en la política estadounidense, tanto doméstica como exterior, dependerá no sólo de lograr un mayor número de votantes y representantes electos,

sino la posibilidad de hacer converger las tres agendas de los sectores más importantes de la comunidad chicano-latina: las mujeres, los inmigrantes y los mexicano-americanos (Sandoval, 1992).

Pero, por otro lado, para muchos mexicanos residentes en Estados Unidos siempre ha sido importante poder conservar su patrimonio en México, lo cual es la parte sustantiva de la propuesta de *doble nacionalidad*. En un estudio titulado *Análisis jurídico sobre el tema de la doble nacionalidad*, realizado en el mes de marzo de 1994 por la Consultoría Jurídica, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Comisión de Asesores Externos de Derecho Internacional Privado de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se explica:

1) *¿Cuál es el propósito de esta iniciativa?* El que los mexicanos no pierdan su nacionalidad al adquirir otra nacionalidad. Esto les permite tener ampliamente protegidos sus derechos patrimoniales en su calidad de mexicanos y a la vez les permite alcanzar la igualdad jurídica con los nacionales del Estado en que residen (Secretaría de Relaciones Exteriores, 1994).

Con esta propuesta, el gobierno mexicano argumentaba que los mexicanos que optaran por la naturalización estadounidense podrían enfrentar de mejor manera la defensa de sus derechos en ese país. Así, las cuestiones 7 y 8 de este documento planteaban:

7) *¿El universo de mexicanos que pueden naturalizarse norteamericanos, sería realmente una fuerza política importante como para influir en las elecciones de Estados Unidos?* No, pero sí constituirían una fuerza política que le permitiría defender sus derechos en lo individual, principalmente dentro de los Estados Unidos.

8) *¿Esta iniciativa permitiría a los migrantes mexicanos (legales e ilegales) defenderse de leyes como la 187?* Debe quedar claro que esta iniciativa permitiría a los mexicanos residentes en Estados Unidos naturalizarse para alcanzar la igualdad jurídica con los demás nacionales de ese Estado, sin perder la nacionalidad mexicana. Sin embargo, los inmigrantes indocumentados no pueden ser candidatos a la naturalización estadounidense al no reunir los requisitos para la misma, entre los que se encuentra precisamente, el de tener una residencia legal de por lo menos cinco años (*ibid.*)

De acuerdo con estos planteamientos, al quedar excluidos, los indocumentados deberían conformarse con las protestas diplomáticas y con la campaña informativa gubernamental sobre la violencia que se ejerce en su contra, o bien recurrir a las organizaciones no gubernamentales (ONG), a los sindicatos y aun a su propia iniciativa para la defensa plena de sus derechos.

Así, en vez de asumir su derecho y deber de defender efectivamente a todos sus nacionales en el extranjero –aunque en este caso sólo se tratara del sector de residentes legales– el gobierno mexicano pretendía eludir tal responsabilidad bajo el supuesto de que, como ciudadanos estadounidenses, ya no tendrían ese problema y sabrían utilizar el sistema jurídico y político electoral de Estados Unidos para su propia defensa.

Hay que reconocer que, efectivamente, miles, quizá millones de mexicanos residentes legalmente en ese país desean naturalizarse ciudadanos estadounidenses sin perder su nacionalidad mexicana ni el patrimonio que muchos poseen en México, ya sea en el campo o en las ciudades. También hay que recordar que una gran parte de ellos se vieron obligados a naturalizarse estadounidenses aun desde antes de que el gobierno mexicano impulsara la mencionada ley, dada la situación económica y política prevaleciente en los Estados Unidos, donde los recortes al gasto social llevados a cabo por el gobierno de ese país excluyen de muchos servicios a quienes no son considerados ciudadanos estadounidenses.

Por otro lado, también las modificaciones a las leyes migratorias aprobadas en 1996 por el Congreso estadounidense afectan y afectarán a muchos miles de mexicanos residentes legalmente que no van a poder seguir aprovechando los mecanismos actuales de reunificación familiar, ya que dichos cambios tienden a reducir los niveles de inmigración legal e imposibilitan el ingreso a ese país a algunos de los parientes más cercanos de los residentes que no están dentro de la familia nuclear, hecho que los ha llevado a buscar la naturalización.

Debemos considerar además que el caso de los inmigrantes de origen mexicano que se concentran en el suroeste de los Estados Unidos, cerca de territorio mexicano, y que no se han integrado a la sociedad de ese país como otros inmigrantes, principalmente europeos, ha generado gran preocupación para el gobierno estadounidense, que lo considera incluso como problema de seguridad nacional por las lealtades nacionales que pudieran movilizarlos en caso de conflicto entre los dos países.

En esta perspectiva, como respuesta al incremento en las solicitudes de naturalización por parte de inmigrantes, gran parte de los cuales son latinoamericanos, y en particular mexicanos*, el proceso de naturalización también tuvo que ser ajustado por las autoridades estadounidenses que impulsaron, a través del SNI, la campaña *Citizen USA* (ciudadanía estadounidense) en Los Angeles, Miami, New York, Chicago y San Francisco, para acelerar el trámite correspondiente, de tal manera que éste pudiera realizarse en seis meses y no en los dos años que en ocasiones tenía que esperar un solicitante para adquirir su ciudadanía (ver periódico *La Jornada*, 1º de septiembre de 1995).

Recientemente, sin embargo, debido al temor de los republicanos por el alto índice de naturalización, los tiempos para obtener la ciudadanía en ese país se han vuelto a alargar; y es que, por ejemplo, en las elecciones presidenciales de 1996 se incorporó un millón más de nuevos votantes latinos, de los cuales aproximadamente 300 mil eran recién naturalizados, de acuerdo con una entrevista realizada por uno de los autores del presente artículo a Antonio González, presidente del *Southwest Voter Research Institute* (actualmente *William C. Velazquez Institute*) en noviembre de 1996 en Los Angeles, California. Y el temor de los republicanos tenía cierta justificación, ya que los chicano-latinos votan en su mayoría por el Partido Demócrata.

Con la Ley de no Pérdida de la Nacionalidad Mexicana, que fue aprobada por el Congreso mexicano en 1996, el gobierno de nuestro país calculaba la naturalización de dos a tres millones de mexicanos, y aun se esperaba que esta cifra aumentaría considerablemente a largo plazo. La naturalización de estos mexicanos tardaría en llevarse a cabo de cuatro a cinco años, si calculamos en 500 mil u 800 mil las solicitudes presentadas cada año, a partir de marzo de 1997, cuando entraría en vigor dicha ley. Es decir, que para el año 2000, año de elecciones presidenciales en México, se habría completado este proceso, siempre y cuando se hubiera llevado a cabo de la manera planeada. Sin embargo, como hemos mencionado, existe un retraso de hasta dos años para que los mexicanos inmigrantes que han solicitado la ciudadanía estadounidense puedan recibirla. Y, por otro lado, aquellos mexicanos que ya habían sido naturalizados antes de entrar en vigor la multicitada ley, el 21 de marzo de 1998 (a partir de la cual a quienes se naturalicen ciudadanos de otro país también se les reconoce la nacionalidad mexicana), y que tendrían que solicitar formalmente la

* Según cifras del Servicio de Inmigración y Naturalización (SNI), que depende del Departamento de Justicia de los Estados Unidos, durante 1995 se recibieron 800 mil solicitudes de naturalización, lo que representa un incremento de 78 por ciento en comparación con el número de solicitudes presentadas el año anterior, mientras que para 1996 se calculaba recibir más de un millón de solicitudes.

recuperación de su nacionalidad mexicana, sólo suman unos cuantos miles. Hasta el 31 de diciembre de 1999 –según la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores– la cantidad de personas que habían tramitado su *certificado de nacionalidad* era de 22 mil 773.

El origen de la propuesta del gobierno mexicano sobre la doble nacionalidad intentaba dar respuesta a un supuesto

(...) clamor generalizado de las comunidades mexicanas que radican en territorio estadounidense principalmente, en el sentido de poder ejercer su derecho al voto en ese país (sólo se consigue naturalizándose), sin perder la nacionalidad mexicana. El gobierno de México responde a esa demanda únicamente estableciendo en su régimen constitucional la no pérdida de la nacionalidad mexicana. Corresponderá a cada persona decidir de manera libre e individual si adquiere o no la otra nacionalidad de acuerdo a sus intereses (Secretaría de Relaciones Exteriores, 1994).

Sin embargo, si bien este supuesto tenía cierto sustento, se privilegió por sobre un clamor generalizado de las comunidades mexicanas residentes en Estados Unidos (con documentos o sin ellos): *el de poder ejercer sus derechos ciudadanos políticos como mexicanos y votar en las elecciones de México*. Es claro que al privilegiar la ley de doble nacionalidad sobre el voto externo, el gobierno mexicano reduciría el posible universo de votantes al eliminar de dos a tres millones de potenciales sufragantes antes de las elecciones del año 2000, ya que la presión para que se reconociera el voto en el exterior era muy fuerte, a lo cual el gobierno y el PRI no podían seguir oponiéndose a ello. Y a pesar de que la Constitución fue modificada en la Reforma Electoral de 1996 para permitir el voto en el exterior, el Ejecutivo y el PRI se valieron de todas las artimañas posibles para impedir su ejercicio en las elecciones del año 2000.

La reforma al artículo 36 constitucional y la lucha por la reglamentación del voto en el exterior

La reforma político electoral de 1996 permitió la modificación del artículo 36 constitucional, con lo cual se abría la posibilidad de que los mexicanos en el exterior pudieran votar en elecciones presidenciales de México. Esta reforma, lograda gracias a la iniciativa del Partido de la Revolución Democrática (PRD) para incluir esta cuestión

en el paquete discutido por todos los partidos representados en el Congreso, dio como resultado en el mes de noviembre de ese año una nueva ley electoral, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe). Sin embargo, es importante mencionar el contexto en el que se llevaron a cabo las negociaciones entre los representantes de los partidos políticos para acordar tal reforma. El Ejecutivo estaba muy interesado en que ésta se lograra a como diera lugar y estaba dispuesto a hacer ciertas concesiones a los partidos de oposición. Y es que por esas mismas fechas estaba llevando a cabo negociaciones con el EZLN en San Andrés Larráinzar, con el que discutía el segundo tema de la agenda de pacificación: Democracia y Justicia Social. Pero el Ejecutivo estaba más interesado en que la Mesa de Barcelona (así llamada por la calle donde se ubica la Secretaría de Gobernación, donde se llevaron a cabo las negociaciones) sacara adelante la reforma político-electoral, para tratar de mostrar que la Reforma del Estado demandada por los zapatistas era un hecho. Así que, con tal de que el PRD aprobara el paquete de reformas electorales, frente a un Partido de Acción Nacional (PAN) renuente a hacerlo, el PRI cedió el voto en el exterior. Pero ceder el voto es un decir, porque aún faltaría la segunda parte, y la más difícil de lograr.

¿Por qué modificar el artículo 36 constitucional para que los mexicanos en el exterior pudieran votar? Porque este artículo, referente a las "obligaciones del ciudadano de la República", establecía en su fracción III que una de ellas era: "Votar en las elecciones populares en el distrito electoral que le corresponda". La interpretación que de esta fracción se hacía era que el voto sólo se podía ejercer en el distrito electoral correspondiente, y dado que México nunca ha tenido distritos electorales fuera del país, no existía ninguna posibilidad de que los mexicanos pudiesen votar desde el extranjero. Sin embargo, esta interpretación era sesgada, ya que en las elecciones federales mexicanas cualquier ciudadano puede sufragar fuera del "distrito electoral que le corresponda"; tal es el caso de los votos para diputados plurinominales y para presidente de la República. Algo similar ocurre también en cualquier comicio para diputados plurinominales y gobernadores.

De esta forma, la lucha por el derecho al voto de los ciudadanos mexicanos en el extranjero tenía que pasar primero por la modificación de la fracción III del artículo 36 constitucional. Y esa fue la modificación que se hizo dentro del paquete electoral durante la reforma referida, la cual fue publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 22 de agosto de 1996. A partir de entonces, la fracción III del artículo 36 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos se lee así: "Son obligaciones del

ciudadano de la República: (...) III. Votar en las elecciones populares en los términos que señale la ley". Al mismo tiempo y como reflejo de la modificación del artículo 36 constitucional, el Cofipe también fue reformado. Y como consta en el *Diario Oficial de la Federación* del 22 de noviembre de 1996, se estableció un artículo octavo transitorio que en su tercer párrafo dice:

Con el propósito de estudiar las modalidades para que los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero puedan ejercer el derecho al sufragio en las elecciones de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo General del Instituto Federal Electoral designará una comisión de especialistas en diversas disciplinas relacionadas con la materia electoral, para que realice los estudios conducentes, procediéndose a proponer, en su caso, a las instancias competentes, las reformas legales correspondientes, una vez que se encuentre integrado y en operación el Registro Nacional Ciudadano y se hayan expedido las cédulas de identidad ciudadana.

El poder legislativo cometió un error al aprobar el artículo octavo transitorio del Cofipe, hecho que le abrió la puerta a la Secretaría de Gobernación para intervenir nuevamente en materia electoral (hasta la creación del IFE, todo el proceso estaba bajo el control de dicha Secretaría de Estado), al dejar en sus manos la responsabilidad del Registro Nacional Ciudadano (Renaci), lo que representó un retroceso en la ciudadanización de los procesos electorales.

Durante un año ni el IFE, ni los funcionarios de gobernación, ni las fracciones parlamentarias de los partidos asumieron las responsabilidades que les correspondían para hacer posible el ejercicio de este derecho durante las elecciones del año 2000. Los tiempos eran cruciales y así lo entendían las organizaciones de mexicanos de uno y otro lado de la frontera que habían luchado por su derecho al voto durante muchos años. Si no se formaba de inmediato la comisión de especialistas y se ponía a trabajar horas extras, el IFE no iba a poder proponer a tiempo la mencionada reglamentación. Así que desde noviembre de 1997 se inició entre activistas mexicanos en ambos lados de la frontera una discusión –vía Internet, pero también por teléfono– sobre los mecanismos de presión a las instancias correspondientes. Se conformó una delegación de aproximadamente 20 mexicanos, representantes de diversas organizaciones en Estados Unidos y en México que se reunió el 20 de febrero de 1998 con el consejero presidente del IFE, José Woldenberg, y otros consejeros, quienes se comprometieron a crear la Comisión de Especialistas. Además, se aceptó la propuesta de realizar foros públicos en Estados Unidos con la participación de funcionarios y consejeros del IFE.

La salida de la delegación de Estados Unidos, cuyos miembros provenían de California, Illinois, Iowa y Texas, estuvo acompañada de una campaña en los medios informativos de Estados Unidos y de México (al respecto, ver Ross, 1998).

Antes de su encuentro con el IFE, la delegación se reunió con varios legisladores del PRD, con el diputado Phillips Olmedo del PRI, y posteriormente con organizaciones no gubernamentales y con académicos, e inició con ello una campaña de *lobbying* o cabildeo, que se llevaría a cabo intensa y extensamente por parte de los miembros de esa delegación y otras organizaciones de mexicanos en Estados Unidos durante año y medio. Antes de regresar a la Unión Americana, la delegación integró, junto con académicos comprometidos y organizaciones sociales presentes en la reunión de balance, la Coalición de Mexicanos en el Exterior Nuestro Voto en el 2000, nombrando como coordinador general a Raúl Ross Pineda, y como vocero en México a Jesús Martínez, un inmigrante mexicano de San José, California, profesor de ciencia política en la Universidad de Santa Clara, California, a la cual renunció para dedicarse al activismo político durante dos años. Ambos se convirtieron en articulistas de varios medios informativos en ambos países.

La coalición envió una segunda delegación a México con motivo de la entrada en vigor de la mencionada Ley de Doble Nacionalidad (21 de marzo), la cual había creado una gran confusión entre los mexicanos en Estados Unidos, muchos de quienes creyeron que con esta ley se podría votar en las elecciones de México y por ello decidieron naturalizarse estadounidenses, pero al enterarse de que no sería así se sintieron frustrados. Así que el propósito de la visita a México fue aprovechar la importancia de la fecha para atraer la atención de los medios hacia dicha cuestión. En esta segunda ocasión la delegación se reunió de manera informal con funcionarios del IFE, volvió a reunirse con dirigentes y legisladores (diputados y senadores) del PRD y, por primera vez, con legisladores del PAN. Además sostuvo un encuentro con Vicente Fox en Guanajuato, quien declaró su apoyo a la campaña. La coalición había preparado una propuesta de punto de acuerdo legislativo para que la Cámara de Diputados integrara una comisión especial para darle seguimiento al voto en el exterior. Y gracias al *lobbying* realizado por los miembros de la coalición, se consiguió el apoyo de todos los partidos para impulsar el punto de acuerdo, mismo que fue firmado por 97 diputados de los cinco partidos y aprobado en la plenaria de la Cámara de Diputados el 31 de marzo. La propuesta incluyó una invitación al IFE y a la Secretaría de Gobernación para que comparecieran en la Cámara e informaran de lo hecho sobre el voto en el exterior.

En la sesión del Consejo General del IFE realizada el 29 de abril se presentó la lista de invitados a formar parte de la aprobada Comisión de Especialistas, al tiempo que se estableció que la fecha de su instalación formal sería dos semanas después. Como consejero presidente del IFE, Woldenberg informó también que la Secretaría de Gobernación, encabezada entonces por Francisco Labastida Ochoa, le había comunicado que el Renaci no estaría listo antes de las elecciones del año 2000. La Comisión de Especialistas se instaló formalmente el 12 de mayo y a partir de ese día se le asignó un plazo máximo de seis meses para presentar los resultados de sus estudios sobre cuáles serían los mejores mecanismos para el voto en el exterior. En ese mismo mes, comparecieron ante la Cámara de Diputados tanto el IFE como la Secretaría de Gobernación para informar sobre la situación.

Quedaba claro entonces que, a pesar de que el IFE avanzaba en sus compromisos, la Secretaría de Gobernación no cumpliría los suyos, por lo que la única manera de salvar el escollo era cambiar el artículo octavo transitorio del Cofipe que condicionaba el voto en el exterior a la existencia del Renaci y de las cédulas de identidad ciudadana. Pero también el PRI y el Ejecutivo obstaculizaron el cumplimiento de compromisos. En efecto, el PRI se opuso a la iniciativa de ley presentada por el PRD el 30 de abril en la Cámara de Diputados para reformar dicho artículo del Cofipe y desaparecer el Renaci.

Un tercer obstáculo hizo su aparición: la campaña (des)informativa y de desprestigio en contra del voto en el exterior, encabezada principalmente por Eduardo Andrade, senador del PRI y presidente de la Comisión de Gobernación del Senado de la República; por Diego Valadez y Jorge Carpizo, ambos del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM y, el último, ex secretario de Gobernación; y por Jorge Bustamante, ex presidente de El Colegio de la Frontera Norte, quienes a través de foros, conferencias, artículos, libros y entrevistas a los medios, argumentaron en contra del voto. Carpizo y Valadez llegaron inclusive a plantear que éste representaba una amenaza a la soberanía nacional, ya que se corría el riesgo de que grupos de estadounidenses con ciertos intereses manipularan a los nacionales radicados en aquel país y lograr así que la elección se inclinara hacia un lado u otro (Carpizo y Valadez, 1998). A éstos se les sumó Francisco Labastida, entonces secretario de Gobernación, quien basó su argumentación en las imposibilidades técnicas para que los mexicanos en el exterior acudieran a las urnas en la elección presidencial del 2000 (Félix, 1998); y más aún, a principios de septiembre afirmó ante la Cámara de Diputados que la organización del voto de los mexicanos en el extranjero para dicha elección tendría un costo de mil millones de dólares, lo que sorprendió al IFE y a la Comisión de Especialistas que aún no entregaba su informe (Olmos, 1998).

⦿ Durante los seis meses que tardó la Comisión de Especialistas en dar sus resultados, los medios estuvieron plagados de artículos y ensayos a favor y en contra del voto en el exterior. Por su parte, la Comisión de Gobernación del Senado de la República organizó los Foros Regionales de Consulta Pública para Analizar la Factibilidad del Voto de Mexicanos Residentes en el Extranjero en Tijuana.

⦿ Pero también las organizaciones de migrantes en Estados Unidos, algunas de las cuales habían surgido para promover la defensa del voto, llevaron a cabo sus propios foros, en los cuales participaron legisladores y senadores de distintos partidos, representantes del IFE, académicos y activistas.

El 12 de noviembre la Comisión de Especialistas hizo entrega oficial al IFE de su estudio, en el cual sostiene que el voto de los mexicanos en el extranjero sería técnicamente viable en las elecciones presidenciales del año 2000 y que para ello se podría acudir a diversas modalidades para la emisión del voto (el informe mencionaba seis) "...que cumplen con la racionalidad jurídica del sistema electoral mexicano".

⦿ Este informe echaba por tierra algunos de los principales argumentos de los opositores al voto extraterritorial. Por ejemplo, el costo de la modalidad más barata para la emisión del voto en el año 2000 sería de 76 millones de dólares, mientras que la más cara de las seis sería de un poco más de 356 millones de dólares, lo cual ni remotamente se acercaba a la cifra de mil millones expresada por el secretario de Gobernación, Francisco Labastida. Pero también daba nuevos elementos para su rechazo por parte de los opositores.

⦿ El universo potencial que podría ser beneficiado por el derecho al voto era situado por la Comisión de Especialistas en 10.787 millones de personas, 98.7 por ciento de los cuales se encontraría en Estados Unidos como residente, visitante o trabajador temporal. Esta cantidad representaría 15.38 por ciento del electorado nacional en el año 2000, el cual sería de 70.158 millones de personas, es decir, 60.254 millones (85.88 por ciento) son residentes en México, pero los más de 10 millones están distribuidos en cuatro subconjuntos, de acuerdo con el estudio: 1) los inmigrantes residentes en el extranjero (Estados Unidos u otros países) que no adquieren otra nacionalidad: 8.83 por ciento (6.202 millones de personas); 2) los inmigrantes que adquieren otra nacionalidad por naturalización: 1.43 por ciento o alrededor de un millón de personas; 3) las personas nacidas en el extranjero (Estados Unidos u otros países) que son hijos de padre y/o madre mexicanos: 3.86 por ciento (2.701 millones de personas); 4) las personas radicadas en México pero que se encontrarían ausentes

del territorio nacional durante la jornada electoral por razones laborales, de negocios o de recreación: 1.26 por ciento (883 mil personas).

El subconjunto 3), los hijos de mexicanos nacidos en el extranjero, presentaba ciertos problemas en términos de su ciudadanía y, por lo tanto, de su derecho a participar en elecciones en México, lo cual fue utilizado por algunos opositores al voto para argumentar que los que decidirían en las votaciones mexicanas no eran ciudadanos de este país. Entre otros, los ex procuradores federales Jorge Carpizo y Diego Valadéz argumentaron contra el voto extraterritorial tratando de representar a sus demandantes como si fueran mexicoamericanos. Con esta artimaña lo que obviamente se buscaba era estimular y capitalizar los sentimientos antiestadunidenses de muchos mexicanos.

Además, el informe de la Comisión Especial mencionaba que, de acuerdo con una encuesta, 83 por ciento de los inmigrantes deseaba votar si se les permitía hacerlo en la elección de 2000. El informe de la Comisión Especial enardeció los ánimos del senador Andrade del PRI, quien consideró que dicho informe era "decepcionante, incompleto y partidizado, sesgado hacia la posición del PRD y carente de honestidad intelectual" (Becerril, 1998). Lo que significaba que el PRI y el gobierno pasarían por encima de cualquier esfuerzo para no permitir que los mexicanos en el exterior votaran en las elecciones del 2000. Así que en el tiempo que restaba en el Congreso de la Unión para las labores legislativas, el PRI se mantuvo firme rechazando dos iniciativas presentadas por los legisladores del PAN y del PRD para destrabar la reglamentación del voto extraterritorial.

Las organizaciones de migrantes, por su lado, y con los instrumentos que la Comisión Especial les había proporcionado a través de su estudio, redoblaron sus esfuerzos de lucha para tratar de sacar adelante el llamado *voto migrante*. Al comenzar el año electoral, volvieron con bríos renovados a lanzar su campaña para modificar la situación. Se organizó una delegación plural encabezada por el Comité Pro Voto México 2000 del sur de California, que arribó a la Ciudad de México en el mes de marzo para reunirse con diputados, senadores y funcionarios del PAN, PRD y PRI, pero los miembros de éste último mantuvieron su oposición a permitir el voto de los migrantes.

En abril hubo un último esfuerzo por parte de las fracciones del PAN y del PRD en la Cámara de Diputados para presentar un proyecto de decreto que instrumentara el voto en el exterior mediante un libro noveno del Cofipe, llamado Proyecto de Decreto que Adiciona un Libro Noveno al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cual incluía la creación de un padrón electoral de votantes en el extranjero

y la realización de campañas de los candidatos y partidos políticos fuera del país, entre otras disposiciones. Este proyecto fue presentado por tres diputados del PAN (Rafael Castilla Peniche, Javier Algara Cossío y Felipe Urbiola Ledezma) y tres del PRD (Lázaro Cárdenas Batel, Carlos Heredia Zubieta y José Luis Gutiérrez), sin que lograra avanzar un solo paso. Igual suerte corrió el dictamen de un paquete de reformas al Cofipe para eliminar candados a la creación de coaliciones y candidaturas comunes, eliminar prerrogativas de los partidos políticos, control a los gastos de campaña, supresión a los márgenes de sobrerrepresentación en la Cámara de Diputados y reglamentar el voto en el exterior; este dictamen fue presentado en la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados.

La reforma planteada en el paquete para el voto en el exterior sólo consideraba la posibilidad de que los mexicanos que ya tuvieran su credencial de elector y estuvieran fuera del país pudieran votar. El estudio de la Comisión Especial del IFE había calculado que millón y medio de personas tendrían dicha credencial, mientras que los activistas inmigrantes habían bajado sus demandas hasta dejarlas en esa posibilidad, pero el PRI se opuso de todas maneras. Quedaba un último espacio donde dar la lucha: el periodo extraordinario de sesiones en la Cámara de Diputados durante el mes de junio, ya que el 2 de julio de 1999 se cerraba el plazo para que dicha reglamentación pudiera ocurrir. Se organizó una última delegación de organizaciones de migrantes en lucha por el voto, quienes llevaron a cabo una intensa campaña de *lobbying* y reuniones con diputados de todos los partidos, con asesores del Presidente Zedillo, con los precandidatos presidenciales (Fox y Cárdenas), con funcionarios de gobernación, además de conferencias de prensa y un foro binacional realizado entre organizaciones civiles de México y organizaciones de migrantes, las cuales crearon una instancia *ad hoc*, denominada Alianza Binacional por el Voto de los Mexicanos en el Exterior, y que participó activamente de las actividades mencionadas. El 1° de julio no pudo llevarse a cabo la sesión del Senado porque la mayoría priísta abandonó el recinto legislativo, dejando ya sin ninguna posibilidad la aprobación de la instrumentación del voto en el exterior, ya fuera como parte del paquete de reformas o de manera separada, como lo plantearon las organizaciones de migrantes.

Una de las enseñanzas de todo este periodo de lucha por la instrumentación del voto de mexicanos inmigrantes fue que la política de nuestro país no puede hacerse ya sin tomar en cuenta a los mexicanos en el exterior y que la transición a la democracia tiene que hacerse con la participación activa de todos los mexicanos, estén éstos dentro o fuera del país. Pero quizá la más importante de todas las enseñanzas fue que los mexicanos inmigrantes son capaces de organizarse, tanto dentro de los Estados

Unidos como de manera binacional, para luchar por sus derechos ciudadanos. La organización que se creó para exigir el voto generó otras demandas, algunas de las cuales lograron su objetivo, como la que provocó que se eliminara el pago de una cuota impuesta por el gobierno federal a los mexicanos residentes en los Estados Unidos que introdujeran vehículos a territorio mexicano.

Otra demanda que tuvo éxito fue la que se interpuso en contra de las empresas *Money Gram*, *Western Union* y *Orlandi Valuta* que envían remesas de mexicanos a nuestro país electrónicamente y que abusaban en el cobro de comisiones y en las tasas de cambio de dólares a pesos. Todas estas experiencias fueron el acicate para que diversas organizaciones de mexicanos en Estados Unidos convocaran a la Convención Nacional de Mexicanos en el Extranjero, realizada en Dallas, Texas, del 4 al 6 de febrero del año 2000, en la cual se tomaron importantes acuerdos y de la cual surgió la Coalición Internacional de Mexicanos en el Exterior (CIME). En dicha convención se discutió ponencia titulada "México: los derechos políticos de sus ciudadanos en el extranjero", presentada por uno de los autores del presente artículo (Ross, 2000a), en la cual se argumentaba otro aspecto de la lucha de los mexicanos en el exterior por sus derechos ciudadanos: la de tener representación política en la Cámara de Diputados.

V. La lucha de los mexicanos en el exterior por su representación política en el Congreso mexicano

Para los mexicanos que luchan porque se reconozca su voto en el exterior la negativa a reconocer legislativa y jurídicamente su derecho a votar en las elecciones presidenciales del 2 de julio de 2000 fue, sin embargo, una derrota parcial. En efecto, puesto que el voto no era la única demanda, la lucha por los derechos políticos y el resto de las reivindicaciones de los migrantes no se pospuso para después de la elección.

A partir de ese momento las organizaciones de mexicanos en Estados Unidos intentaron realizar elecciones simbólicas durante el 2 de julio de 2000 en diversas entidades estadounidenses para demostrar el interés de los migrantes en ejercer su derecho al sufragio. También estas organizaciones comenzaron a promover la integración de delegaciones que asistirían a México en calidad de observadores electorales, lo cual ya se había hecho en elecciones anteriores. Una buena cantidad de los migrantes mexicanos buscarían influir en sus familiares y amigos en México para recomendarles que votaran en contra del PRI. Reclamarían, asimismo, que sus

preocupaciones fueran recogidas en las plataformas partidistas, insistiendo en su derecho a votar pero también en su derecho a tener presencia política en los órganos representativos del Estado mexicano.

Para estas organizaciones estaba claro que la contienda electoral tendría en México su escenario central. Sin embargo, como ya ocurrió en 1994, era previsible que las candidaturas presidenciales buscaran promoverse también en el extranjero, al menos en Estados Unidos, para capturar simpatías de los migrantes mexicanos. A diferencia de la elección de 1994, la de 2000 podría incorporar como novedad la presencia directa de los candidatos en Estados Unidos, cuestión que se incorporó en la agenda de varios de los comités de campaña. Y, en efecto, Cárdenas y Fox realizaron diversos viajes de campaña dentro de Estados Unidos durante 1999 y los primeros meses de 2000; Rincón Gallardo también realizó una gira que canceló anticipadamente antes de concluir y Porfirio Muñoz Ledo asistió también, aún como candidato del PRM, pero para promover a Fox. Sólo Labastida envió a su hija a Chicago y a otros lugares de la Unión Americana, mientras que Manuel Camacho no llevó a cabo ninguna visita a ese país.

Algunas organizaciones decidieron llamar la atención de los dirigentes de los partidos para que consideraran la posibilidad de incluir entre sus candidatos a diputados a migrantes mexicanos radicados en el extranjero. Con esta inclusión los partidos estarían dando respuesta positiva inmediata a la justa demanda de representación política de los mexicanos en el extranjero. La existencia de diputados migrantes beneficiaría obviamente a los mismos migrantes, pero también a los partidos políticos y a la propia Cámara de Diputados, ya que contar con legisladores experimentados en asuntos de mexicanos en Estados Unidos serviría para habilitar de tiempo completo a congresistas que podrían dedicarse, además de otras tareas, a:

- Promover la organización en Estados Unidos de los mexicanos luchadores por la democracia.
- Atender los problemas de migración, fronterizos y de la relación entre de ambos países.
- Fiscalizar el trabajo de las más de cuarenta oficinas consulares de México en Estados Unidos.

- Vigilar las actividades del Programa Bienvenido Paisano, del Programa para las Comunidades Mexicanas en el Extranjero y del Pronasol en Estados Unidos.
- Promover el trabajo legislativo y organizativo para conquistar el derecho al sufragio y a la representación política de los mexicanos en el extranjero.
- Promover en México el uso productivo de las remesas de los mexicanos en el extranjero.
- Promover donaciones de ayuda humanitaria en casos de desastres naturales en México y para apoyar las labores de organismos sin fines de lucro que ofrecen servicios públicos gratuitos.

Para poder impulsar esta propuesta se llevó a cabo un análisis para saber si las leyes lo permitían. La conclusión fue que los mexicanos en Estados Unidos no tienen impedimentos para presentarse como candidatos a diputados en México.

La Constitución establece en su artículo 34, fracción III, como prerrogativa de todo ciudadano de la República, *poder ser votado para todos los cargos de elección*. De acuerdo con el artículo 55 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, para ser diputado se requiere lo siguiente:

- I. Ser ciudadano mexicano, por nacimiento, en el ejercicio de sus derechos;
 - II. Tener veintinueve años cumplidos el día de la elección;
 - III. Ser originario del estado en que se haga la elección o vecino de él con residencia efectiva de más de seis meses anteriores a la fecha de ella.
- Para poder figurar en las listas de las circunscripciones electorales plurinominales como candidato a diputado, se requiere ser originario de alguna de las entidades federativas que comprenda la circunscripción en la que se realice la elección, o vecino de ella con residencia efectiva de más de seis meses anteriores a la fecha en que la misma se celebre.

En el artículo 7 del Cofipe, que señala "los requisitos de elegibilidad", se dice que:

1. Son requisitos para ser diputado federal o senador, además de los que señalan respectivamente los artículos 55 y 58 de la Constitución, los siguientes:
 - a) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar.

Al ser éstos los requisitos legales, no había con qué objetar la eventual candidatura de un migrante nacido en el lugar donde vaya a ocurrir la elección, mayor de 21 años y con credencial para votar. Nótese en la fracción III del artículo 57 de la Constitución que, al haber nacido en el lugar de la elección, no es necesario que el candidato tenga el tiempo mínimo de residencia y ni siquiera residir en el país. Por cierto que la residencia en el país sólo es obligada para el candidato a la Presidencia de la República; en la fracción III del artículo 82 de la Constitución se requiere del presidente:

Haber residido en el país durante todo el año anterior al día de la elección.
La ausencia del país por hasta treinta días no interrumpe la residencia.

La segunda parte de la fracción citada fue recientemente añadida durante la reforma electoral de 1996, lo cual habilitará por primera vez a los candidatos presidenciales para hacer campaña en el extranjero sin el temor a estar incurriendo en ilegalidad alguna.

Otra duda que había que aclarar era la de si los migrantes estarían habilitados para ejercer efectivamente sus derechos políticos ciudadanos de acuerdo con la legislación actual. El artículo 30 constitucional dice que:

La nacionalidad mexicana se adquiere por nacimiento o por naturalización.

a. Son mexicanos por nacimiento:

I. Los que nazcan en territorio de la República, sea cual fuere la nacionalidad de sus padres;

II. Los que nazcan en el extranjero, hijos de padres mexicanos nacidos en territorio nacional, de padre mexicano nacido en territorio nacional, o de madre mexicana nacida en territorio nacional;

III. Los que nazcan en el extranjero, hijos de padre mexicanos por naturalización o de madre mexicana por naturalización, y

IV. Los que nazcan a bordo de embarcaciones o aeronaves mexicanas, sean de guerra o mercantes.

Además, el inciso a del artículo 37 dice que, "ningún mexicano por nacimiento podrá ser privado de su nacionalidad". Esto dejaba claro a qué *mexicanos de nacimiento* se refiere la fracción I del artículo 55 constitucional; se omite el inciso b del artículo 30 porque se refiere a los *mexicanos por naturalización* que no cumplirían con el requerimiento de la fracción I del artículo 55. Otros excluidos por el artículo 55 son

los "dobles nacionales" de acuerdo con lo que se dice en los dos párrafos iniciales del artículo 32:

La Ley regulará el ejercicio de los derechos que la legislación mexicana otorga a los mexicanos que posean otra nacionalidad y establecerá normas para evitar conflictos por doble nacionalidad.

El ejercicio de los cargos y funciones para los cuales, por disposición de la presente Constitución, se requiera ser mexicano por nacimiento, se reserva a quienes tengan esa calidad y no adquieran otra nacionalidad.
(...).

Estaba claro que los migrantes que son nacionales mexicanos de nacimiento, es decir, que no lo son por naturalización, y que no sean "dobles nacionales", estarían perfectamente habilitados para presentarse como candidatos a diputados.

Sin embargo, recuérdese que anteriormente se habló de las diferencias entre "nacionalidad" y "ciudadanía" y que la fracción I del artículo 55 de la Constitución está hablando precisamente de *ser ciudadano mexicano, por nacimiento, en el ejercicio de sus derechos* ¿Quénes son ciudadanos mexicanos? La respuesta está en el artículo 34 que dice:

Son ciudadanos de la República los varones y las mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos:

- I. Haber cumplido 18 años, y
- II. Tener un modo honesto de vivir.

Este artículo ratifica que los mexicanos en el extranjero a los que se ha venido haciendo referencia, son además de nacionales, ciudadanos mexicanos. ¿Cómo se pierde la condición de ciudadano? El hecho de encontrarse en el extranjero o de alguna otra de las características particulares de los migrantes no son, de acuerdo con el artículo 38, causales de pérdida de la ciudadanía. En síntesis, por más exótica que pudiera parecer la figura de diputados del extranjero, la realidad es que ésta sólo dependería de la voluntad de los partidos, pues no existe nada en la legislación mexicana con lo que se pudiera objetar la candidatura de un mexicano en el extranjero que cumpla con los requisitos aquí enumerados.

El escenario ideal para el futuro sería que la ley permitiera a los mexicanos en el extranjero, además de votar donde sea que se encuentren, elegir diputados propios en distritos uninominales o circunscripciones plurinominales también en el extranjero (la

sexta circunscripción). En el escenario actual, en ausencia de esa legislación ideal para los migrantes, la posibilidad de que los mexicanos en el extranjero alcanzaran representación política en la Cámara de Diputados en el año 2000 dependía de que los partidos les dieran la bienvenida en sus listas plurinominales de candidatos a diputados paracompetir por el principio de representación proporcional.

Al presentarle estas consideraciones a Cuauhtémoc Cárdenas durante una de sus visitas a los Estados Unidos, éste manifestó su simpatía por la propuesta. Después de una intensa campaña realizada por activistas y organizaciones de migrantes, el Consejo Nacional del PRD aprobó de manera unánime, durante su Convención Nacional, la inclusión de Raúl Ross como candidato a diputado.

Algunos otros miembros de comités del PRD en los Estados Unidos consideraron, sin embargo, que también le correspondía una candidatura al partido en el exterior y reunieron firmas para solicitar la inscripción de otro candidato, José Jacques Medina, del Comité del PRD en Los Angeles. Sin embargo, no lograron que la Convención Nacional tomara en cuenta su propuesta, y después de llevar a cabo una serie de gestiones ante la directiva del PRD, Jacques Medina fue incluido en las listas de candidatos que se entregarían al IFE el último día del registro, el 30 de abril. Pero la realidad electoral del 2 de julio de 2000 fue adversa para los candidatos del PRD en el extranjero, partido que vio reducido a más de la mitad el número de sus diputados; irónicamente, el único candidato en el exterior que fue electo fue el del PRI.

Las elecciones simbólicas organizadas por comités electorales ciudadanos en al menos seis estados de la Unión Americana, donde se instalaron 84 casillas a las que acudieron casi 16 mil mexicanos a depositar su voto el 2 de julio, y donde la gran mayoría de los votos se emitieron a favor de Vicente Fox, dejando en un lejano segundo lugar a Cárdenas y en tercero a Francisco Labastida (Ross, 2000b), significaron que los mexicanos, tanto en México como en Estados Unidos, decidieran sacar a toda costa al PRI del poder.

A manera de conclusiones

A pesar del formidable impulso que alcanzó en 1999 la demanda de reconocer el voto de los mexicanos residentes en los Estados Unidos, éste permanecerá como otro capítulo pendiente de cerrar en la historia del pueblo mexicano por la conquista de sus derechos políticos plenos y por la democratización de su sistema político.

La lucha por el sufragio ha sido, sin lugar a dudas, una de las expresiones más recientes y vigorosas de la vinculación de los trabajadores migrantes en Estados Unidos con las tareas inmediatas de democratización del sistema político mexicano que permitió una confluencia complementaria de las agendas de los luchadores por la democracia dentro y fuera del territorio nacional, por lo que acercó no sólo a los mexicanos en Estados Unidos, sino también a los migrantes con los partidarios de la democracia en México. Estas aproximaciones fueron factores determinantes para que el voto extraterritorial pasara de ser una demanda —que en algún momento pudo haberse percibido como marginal— a un proyecto de ley aprobado en la Cámara de Diputados.

Aunque este proyecto no alcanzó a convertirse en ley, por la oposición del PRI, no se puede negar que la demanda de los mexicanos en Estados Unidos se vio fortalecida con el apoyo de los partidos de oposición en la Cámara de Diputados. Este hecho presentaba a los partidos de oposición como dignos de reciprocidad por parte de los migrantes, quienes tendrían una primera oportunidad de corresponderles en las elecciones federales del año 2000.

De esta experiencia es importante destacar otro elemento cualitativamente nuevo: el hecho de que el voto extraterritorial haya sido incluido como parte de la agenda de la reforma política nacional y se haya convertido en objeto de definición política de partidos y legisladores, lo que marca un cambio positivo en la relación de los mexicanos en el extranjero con las fuerzas políticas en territorio nacional. Además, esta relación comienza a incluir elementos de bilateralidad.

Y si bien ha sido común que los mexicanos residentes en los Estados Unidos se pronuncien y actúen a favor o en contra de las propuestas políticas o de los candidatos que se presentan en México, lo novedoso es que ahora las fuerzas políticas le den relevancia a las demandas de ese sector de mexicanos e inviertan esfuerzos serios para atenderlas.

En otras palabras: es normal que las fuerzas políticas de México se apoyen en los mexicanos en Estados Unidos para promover sus posturas; pero esto no ocurría a la inversa. Lo deseable sería que esa nueva bilateralidad se desarrollara, ya que sin ella poca viabilidad tendrían las demandas de los migrantes, que no son pocos ni se pueden ignorar.

Por lo anterior, consideramos que la transición a la democracia en nuestro país no puede llevarse a cabo plenamente sin la participación de los mexicanos en el extranjero,

y específicamente los que residen en los Estados Unidos, por lo cual debe de reglamentarse el derecho de estos mexicanos (con papeles migratorios o no) a ejercer el voto en elecciones mexicanas. Y para que los migrantes tengan mayores posibilidades de defender sus derechos humanos (laborales, políticos, culturales, etc.) en ambos lados de la frontera, deberán crearse circunscripciones o distritos electorales que incluyan las regiones de Estados Unidos donde se concentren los mexicanos, para que así puedan contar con sus propios representantes en el Congreso mexicano. En ese sentido, el primer paso lo han dado ya los migrantes mexicanos.

Bibliografía

- Acaña, Rodolfo (2000), *Occupied America. A History of Chicanos*, New York, Adison Wesley Longman, Inc.
- Alanís Enciso, Fernando Saúl (1999), *El Primer Programa Bracero y el Gobierno de México 1917-1918*, México, El Colegio de San Luis Potosí.
- Andrade Sánchez, Eduardo (1998), "El Voto de los mexicanos residentes en el extranjero", ponencia presentada en el encuentro *Los Mexicanos y el Voto Sin Fronteras*, Chicago, University of Illinois, 9 y 10 de octubre.
- Bustamante, Jorge (1982), *Actitudes Políticas de los Mexicanos en Estados Unidos*, México, Centro de Estudios Fronterizos del Norte de México.
- _____ (1987), "Voto Mexicano en Estados Unidos", en periódico *La Opinión*, Los Angeles, California, 23 de diciembre.
- Cárdenas, Joaquín (1980), *Vasconcelos visto por la Casa Blanca*, México, Editores de Comunicación.
- _____ (1986), *Morrow, Calles y el PRI según los archivos de Washington, D.C.*, México, Editorial PAC.
- Carpizo, Jorge y Diego Valadez (1998), *El Voto de los Mexicanos en el Extranjero*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, serie E, núm. 99.

- Comisión Federal Electoral (1977), *Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales*, México, Ediciones de la Gaceta Informativa de la Comisión Federal Electoral.
- Craig, Richard B. (1971), *The Bracero Program. Interest Groups and Foreign Policy*, Austin, University of Texas Press.
- Dirk Raat, W. (1981), *Revoltosos. Mexico's Rebels in the United States, 1903-1923*, Texas, A&M University Press, College Station.
- Galarza, Ernesto (1964), *Merchants of Labor: The Mexican Bracero Story. An Account of the Managed Migration of Mexican Farm Workers in California 1942-1960*, Santa Barbara, Nally and Loftin, Publishers Charlotte.
- Gómez-Quñones, Juan (1974), "Piedras contra la Luna, México en Aztlán y Aztlán en México: Chicano-Mexican Relations and the Mexican Consulates, 1900-1920", en *Contemporary México*, Papers of the IV International Congress of Mexican History, Los Angeles, UCLA Latin American Center.
- _____ (1979), *Sembradores. Ricardo Flores Magón y el Partido Liberal Mexicano: A Eulogy And Critique*, Los Angeles, University of California, Chicano Studies Center Publications.
- _____ y David Maciel (1986), "El México de afuera: los chicanos ante la crisis actual", en González Casanova, Pablo y Héctor Aguilar Camín (coords.), *México ante la crisis*, México, Siglo Veintiuno Editores, vol. I.
- González G., Gilbert (1994), "Unionization and the 1936 Strike", en su *Labor and Community. Mexican Citrus Workers Villages in a Southern California County 1900-1950*, Chicago, University of Illinois Press.
- Griswold del Castillo, Richard (1994), *The Treaty of Guadalupe Hidalgo. A Legacy of Conflict*, University of Oklahoma Press, Norman and London.
- Henderson, Peter V. N. (1979), *Mexican Exiles in the Borderlands 1910-13*, El Paso, Texas Western Press, The University of Texas.

- Instituto Federal Electoral (1998a), *Seminario internacional sobre el voto en el extranjero. Resumen de las experiencias nacionales presentadas*, México, 11 y 12 de agosto.
- _____ (1998b), *Conferencia trilateral Canadá-Estados Unidos-México sobre voto en el extranjero. Resumen de las presentaciones programadas*, México, 2 y 3 de septiembre.
- _____ (1998c), *Informe final que presenta la Comisión de Especialistas que estudia las modalidades del voto de los mexicanos en el extranjero*, México, 12 de noviembre.
- Lanham, Thomas C. (1981), *Border Trials. Ricardo Flores Magón and the Mexican Liberals*, Texas, Western Press, UTEP.
- Levenstein, Harvey A. (1980), *Las Organizaciones Obreras de Estados Unidos y México. Historia de sus Relaciones*, México, Universidad de Guadalajara, Colección Norte y Sur.
- López Portillo, José (1980), *Indocumentados*, México, Secretaría de Programación y Presupuesto.
- Martínez Saldaña, Jesús (1998), "Los consulados y el espionaje político", en periódico *La Jornada*, 15 de noviembre.
- _____ (2000), "Con voto o sin voto: la construcción histórica de una ciudadanía migrante", ponencia presentada en el coloquio *Migración internacional, identidades y socialización en un mundo globalizado*, Tijuana, Baja California, 11 y 12 de mayo.
- Partido Revolucionario Institucional (1990), *Documentos básicos*, México.
- Pérez-Godoy, Mara (1993), "The mexican state and migration: an evaluation of the Programa de Asistencia para las Comunidades Mexicanas en el Extranjero (PACME) in relation to mexican politics", trabajo presentado en la *Second Binational Conference in Mexico-U.S. Migration*, University of Chicago, 7 y 9 de octubre.

Rendon, Armando B. (1971), *Chicano Manifesto. The History and Aspirations of the Second Largest Minority in America*, Berkeley, California, Ollin and Associates, Inc.

Ross Pineda, Raúl (1998), "El voto de los mexicanos en el extranjero", en periódico *La Jornada*, México, 13, 14, 15 y 17 de febrero.

_____ (1999), *Los Mexicanos y el Voto Sin Fronteras*, México, Centro de Estudios del Movimiento Obrero y Socialista.

_____ (2000a), "México: los derechos políticos de sus ciudadanos en el extranjero", ponencia presentada en la *Convención Nacional de Mexicanos en el Extranjero*, Dallas, Texas, 4 - 6 de febrero.

_____ (2000b), *Derechos políticos en el extranjero: balance y perspectivas ante el nuevo gobierno mexicano*, Chicago, American Friends Service Committee.

Sandos, James A. (1992), *Rebellion in the Borderlands. Anarchism and the Plan of San Diego, 1904-1923*, The University of Oklahoma Press.

Sandoval, Juan Manuel (1990), "Las relaciones políticas chicano-mexicanas: una perspectiva desde este lado de la frontera", ponencia presentada en el *Encuentro Chicano 1990*, México, 28-30 de agosto.

_____ (1992), "Bill Clinton y el voto chicano-latino", ponencia presentada en la *III Semana de la Comunidad Mexicano-Chicana*, 1 - 4 de diciembre.

_____ (1996), "La doble nacionalidad o la no pérdida de la nacionalidad y el voto de los mexicanos en el extranjero frente a la política chicano-latina", ponencia presentada en la *Conferencia latin vote 96*, 7 - 9 de junio.

_____ (1997), "Las alianzas chicano-mexicanas: ¿cuestión de seguridad nacional para Estados Unidos y para México?", en Ramírez, Axel y Patricia Casasa (editores), *El mito de lo umbilical: los latinos en América del Norte. Actas del Séptimo Congreso Internacional de Culturas Latinas en Estados Unidos*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Centro de Enseñanza para Extranjeros.

_____ (2000), "El Estado mexicano versus los mexicanos en Estados Unidos: ¿dos proyectos de Nación?", ponencia presentada en el coloquio *Migración internacional, identidades y socialización en un mundo globalizado*, Tijuana, Baja California, 11 y 12 de mayo.

Santamaría, Arturo (1994), *La política entre México y Aztlán. Relaciones chicano-mexicanas*, México, Universidad Autónoma de Sinaloa/ California State University.

_____ (1998), "La demanda por el voto de los mexicanos en Estados Unidos durante la campaña vasconcelista de 1929", ponencia presentada en el XXV Congreso de la National Association for Chicana and Chicano Studies, México, 24 - 27 de junio.

Secretaría de Relaciones Exteriores (1994), *Análisis jurídico sobre el tema de la doble nacionalidad*, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, Consultoría Jurídica, Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Weber, Devra (1994), *Dark Sweat, White Gold. California Farm Workers, Cotton, and the New Deal*, Los Angeles, University of California Press.